

CAJA DE VALORES S.A.

COMISION FISCALIZADORA

REUNION DEL 07 DE MARZO DE 2023

ACTA NRO. 703

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 07 días del mes de marzo de 2023, siendo las 16:30 horas, se reúnen en la sede social de la entidad los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Caja de Valores S.A., Doctores Hector Scasserra (Presidente), Julio Macchi y la Dra. María José Van Morlegan, presididos por el Dr. Scasserra, quien procede a dar por iniciada la reunión, poniendo a consideración los siguientes puntos del orden del día.

ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO NRO. 49 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

El Señor Presidente comenta que ha recibido del Estudio Price Waterhouse & Co los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2022, e invita a la reunión al Cr. Martin Daverio, Gerente de Administración, al Cr. Diego Rossi, Gerente de Auditoría Interna y a la Contadora Aldana Lombardi Gerente de los Auditores Externo Price Waterhouse & Co. S.R.L.

A continuación, los expositores explican acerca de los resultados del ejercicio, y responden a las inquietudes de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

Seguidamente, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora informan que han realizado un control de los libros sociales, los cuales son llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales.

Se produce un intercambio de opiniones al respecto, aprobándose por unanimidad de los presentes los citados estados financieros, que serán firmados por el Dr. Scasserra en su carácter de Presidente de la Comisión Fiscalizadora, decidiendo los presentes que aquellos sean remitidos al Directorio para su aprobación.

A propuesta del Dr. Scasserra, se redacta el siguiente informe de la Comisión Fiscalizadora:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Caja de Valores S.A.
Domicilio legal: 25 de mayo 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T.: 30-55447591-0

De nuestra consideración:

1. Hemos examinado los estados de situación financiera consolidados y separados de Caja de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2022 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo consolidados y separados, por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas que los complementan y la memoria.

2. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados y separados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, y es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados y separados libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basada en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos antes citados se efectúe de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes para la auditoría de estados financieros consolidados y separados e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L., en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe con fecha 7 de marzo de 2023, de acuerdo con las normas argentinas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), vigentes para la auditoría de los estados financieros consolidados y separados. Nuestra examinación incluyó la verificación de la planificación del trabajo, la naturaleza, el alcance, la oportunidad de los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos y se circunscribió a la información significativa de los documentos revisados.

4. Basados en nuestro trabajo y en el informe de auditoría de fecha 7 de marzo de 2023, que emitió Price Waterhouse & Co. S.R.L., informamos que:

a) los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Caja de Valores S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2022, su resultado integral consolidado y su flujo de efectivo consolidado por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable mencionado en el párrafo 2.

b) los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera separada de Caja de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2022, su resultado integral separado y su flujo de efectivo separado por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable mencionado en el párrafo 2.

5. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) excepto por su falta de transcripción al libro Inventario y Balances, los estados financieros consolidados y separados de Caja de Valores S.A. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;

b) los estados financieros separados de Caja de Valores S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la Inspección General de Justicia; excepto en cuanto a

que: (i) los estados financieros separados se encuentran pendientes de transcripción al libro Inventario y Balances, y (ii) con respecto a los registros contables llevados mediante el sistema de medios ópticos, la Sociedad ha ejecutado los correspondientes algoritmos de seguridad que surgen del software MD5 y copiado la serie resultantes en el libro de Inventario y Balances hasta el mes de noviembre de 2022;

c) en ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otros, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto;

d) al 31 de diciembre de 2022, según surge de las notas 2.18.8 a los estados financieros consolidados y 2.19.8 a los estados financieros separados adjuntos, la Sociedad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos;

e) de acuerdo a lo requerido por las normas de la Comisión Nacional de Valores, sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe sobre auditoría de estados financieros consolidados y separados del auditor externo mencionado en el tercer párrafo incluye la manifestación de haber aplicado las normas argentinas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la auditoría de estados financieros, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene observaciones con relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

f) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para Caja de Valores S.A. previstos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

g) en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora
HÉCTOR SCASSERRA
Presidente de la Comisión Fiscalizadora

INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

El Dr. Scasserra comenta con los presentes que, de acuerdo a la labor examinadora realizada por esta Comisión Fiscalizadora a fin de dictaminar sobre la existencia de la organización administrativa propia y adecuada de Caja de Valores S.A. para prestar los servicios ofrecidos, corresponde la elaboración del respectivo Informe para su presentación ante la Comisión Nacional de Valores, a los efectos de dar cumplimiento con lo solicitado por el referido órgano de contralor en sus Normas CNV (N.T. 2013 y mod.)

Consecuentemente, los integrantes de la Comisión, luego de un intercambio de opiniones, aprueban por unanimidad la redacción del siguiente texto como Informe

Especial de la Comisión Fiscalizadora, y asimismo, se decide su remisión al Directorio, para su información.

INFORME ESPECIAL DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PROPIA Y ADECUADA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OFRECIDOS

A los Señores Directores de
Caja de Valores Sociedad Anónima
Domicilio legal: 25 de mayo 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo requerido en los incisos f) de los artículos 9° y 12° de los Capítulos I y II del Título VIII del Nuevo Texto Ordenado de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.), se emite el presente informe especial sobre la existencia de la organización administrativa propia y adecuada para prestar los servicios de Agente de Depositario Central de Valores Negociables.
2. Nuestra labor profesional comprendió la fiscalización de los procedimientos existentes que permiten lograr el objetivo planteado en el punto anterior. La Dirección de la Sociedad es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de sus funciones.
3. A los fines de llevar a cabo nuestra labor hemos examinado la siguiente documentación correspondiente al ejercicio 2022:
 - Organigrama de la sociedad.
 - Manuales de procedimientos internos, administrativos-contables, tecnológicos y reglamentos operativos.
 - Informe elaborado por el Oficial de Cumplimiento Regulatorio correspondiente al ejercicio 2022.
 - Informe emitido por los Auditores Externos de la Sociedad que acompañan los Estados Financieros al 31.12.2022.
 - Contratos de prestación de servicios.
 - Actas de las Reuniones de Directorio de la Sociedad celebradas durante el referido período.
4. La sociedad continuó con la metodología de trabajo híbrida para sus colaboradores y se continuaron con las actividades de automatización y digitalización de procesos.
5. Sobre la base de la trayectoria organizacional y las tareas realizadas, cuyo alcance se describe en el punto 2 y considerando la operativa actual de la Sociedad, manifestamos que la organización administrativa propia de CAJA DE VALORES S.A. es adecuada y suficiente, sin perjuicio de los contratos de asistencia técnica con la subsidiaria Tecnología de Valores S.A., para prestar los servicios ofrecidos.

El presente informe se emite para uso exclusivo de la Sociedad y para su presentación ante la Comisión Nacional de Valores y no debe ser utilizado, distribuido o mencionado a terceros con ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de marzo de 2023.

No habiendo más asuntos que tratar por esta Comisión Fiscalizadora en la presente reunión, el Señor Presidente cierra la misma siendo las 17:00 horas, labrándose este acta que es aprobada y será firmada por los presentes.